

Expediente: **1318/11**

Carátula: **PIGUELA MANUEL DE REYES Y OTRO C/ PAZ GERARDO JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27147808963 - PIGUELA, MANUEL DE REYES-ACTOR

90000000000 - PAZ GRAMAJO, GERARDO JAVIER-DEMANDADO

27147808963 - COSTILLA, VICTOR FABIAN-ACTOR

90000000000 - PAZ, GERARDO JAVIER-DEMANDADO

20202190198 - PAZ GRAMAJO, LILIANA-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1318/11



H105015342394

JUICIO: "PIGUELA, MANUEL DE REYES Y OTRO c/ PAZ, GERARDO JAVIER Y OTRO S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA"- EXPTE. N° 1318/11.- JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.-

A la presentación de fecha 09/10/24, efectuada por la letrada Elsa Maria Alcira Alaniz, por derecho propio:

I. Téngase presente lo manifestado por la letrada presentante respecto del levantamiento de la medida de embargo oportunamente ordenada

En mérito a ello, constancias de autos, y a los fines de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, dispongo: **LIBRAR OFICIO, libre de derechos y formularios**, al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán a fin de que informe si a la fecha se encuentra inscripto embargo preventivo ordenado mediante sentencia del 19/02/18 (dictada en el Incidente N°4) por la suma de \$113.007 en concepto de honorarios de la letrada Elsa Alaniz, con más la suma de \$30.000 por acrecidas, sobre la parte indivisa del inmueble de propiedad del demandado Sr. Gerardo Javier Paz, DNI 8.117.996 identificado con la matrícula registral N-38748- Capital Norte, radicado en Las Moritas- Fracción I- Tucumán. Debiendo acompañar con su informe el correspondiente informe dominial, haciéndosele saber a la oficiada que el informe requerido deberá ser evacuado en el término de TRES DÍAS por intermedio de la plataforma SAE o, en su defecto, a través de la casilla de correo atencioneat1@justucuman.gov.ar, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 137 del C.P.C. y C., supletorio (transcríbase textualmente).

II. Sin perjuicio de ello, cumpla la letrada presentante con el pago de los aportes a su cargo, conforme se encuentra ordenado en proveído que antecede.- GIH 1318/11

Actuación firmada en fecha 14/10/2024

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.